

**PERMISO  
PROVISIONAL**



CLAVE: ST-002465  
FOLIO TRÁMITE: 019473

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJIO**

noviembre-2020

NOMBRE: CAMPUEANO BENITEZ MARIA URBANA

UBICACIÓN: Gobierno de la Barrera  
COLONIA: TLAQUEPAQUE

CALLE CRUCE 1: FRANCISCO VILLA

CALLE CRUCE 2: SIN CALLE

GIRO: TORTAS Y MARISCOS      TORTAS AHOGADAS Y TACOS DORADOS

SUPERFICIE: 5.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.20 mts.

DÍAS AMPARADOS: 61

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2020

EXTERIOR: 6126      INTERIOR:

IMPORTE: \$1.251.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	04:00:34 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	04:00:34 p
MARTES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	04:00:34 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:34 a	A:	04:00:34 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	04:00:34 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:34 a	A:	04:00:34 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:34 a	A:	04:00:34 p						

\*\*\*EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA\*\*\*

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

*Alfredo Chávez*

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



*Hech*

ACEPTO

CAMPUEANO BENITEZ MARIA URBANA

**Gobierno de  
ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser extendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá enviar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El almacenamiento y práctica del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospital.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mitz. de puertas de casillero, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mitz. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mitz. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avvendida.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.